



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE	ANDRÉS FELIPE MONTOYA BEDOYA
SOLIDADO	FATIMA DEL S, GIRALDO ARISTIZABAL
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 01018 00
AUTO	619
ASUNTO:	REPROGRAMA AUDIENCIA

Con el fin de realizar la audiencia de INTERROGATORIO DE PARTE programada mediante auto del 21 de enero del año en curso, se fija el día **diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a la hora de las diez (10:00) de la mañana.**


Se advierte al solicitante que la presente decisión deber notificada a las solicitada en los términos establecidos en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con no menos de 5 días de antelación a la fecha programadas, so pena de no realizarse.

Para lo anterior, se requiere a las partes, con el fin de que aporten, mínimo ocho (8) días antes de dicha fecha, los correos electrónicos por medio de los cuales se unirán a la diligencia en mención.


Por la secretaría del Despacho del Despacho háganse las gestiones para agendar la audiencia virtual a través de la aplicación que dispuso el Consejo Superior de la Judicatura para estos efectos. Antes de la fecha de la audiencia, se les estará remitiendo vía correo electrónico el vínculo para el acceso a la sala de audiencia virtual.

Adviértase que la atención VIRTUAL de las audiencias se realiza conforme a las reglas establecidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSAJA20-11567 DE 2020) siendo esta regla general, no solo mientras dure la suspensión de términos, sino en delante de cara a la implementación de la justicia digital.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº 078 fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 09-09-20 a las 8:00 a.m.	
 SECRETARÍA	